



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., seis (06) de abril de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 11001-33-35-026-2015-00906
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR: CARLOS DUQUE ZAMBRANO
OPOSITOR: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Mediante proveído que data del diez (10) de noviembre de 2017, y notificado por estado el catorce (14) de noviembre siguiente, se admitió la demanda presentada por el señor CARLOS DUQUE ZAMBRANO en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

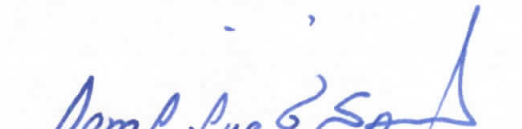
Ahora bien, en el mencionado auto, numeral 4º, se dispuso lo siguiente:

*“Para los efectos del numeral 4º del artículo 171 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija la suma de **sesenta mil pesos (60.000,00) M/cte**, que deberá consignar la parte demandante en el término de 10 días contados a partir de la notificación de dicha providencia, **en la cuenta 4-0070-0-27683-8 Gatos de Proceso a nombre del Juzgado Veintiséis Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá, del Banco Agrario de Colombia convenio 11631**”.*

No obstante lo anterior, del examen del expediente salta a la vista que a la fecha y habiendo transcurrido en exceso el término antes indicado, la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado por este Estrado Judicial en el auto admisorio de la demanda; en consecuencia, se le concederá a la activa un término improrrogable de quince (15) días con el fin de que de

cumplimiento al numeral 4º del auto admisorio so pena de dar por terminado el proceso y condenar en costas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 178 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS LUBO SPROCKEL

Juez


**JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ORDINARIO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **09/ABRIL/2018**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)


**LIZZETH VIVIANA CANGREJO SILVA
SECRETARIA**